



En el Comité de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos de la UE, ayer

La Unión Europea levanta parte de las restricciones por dermatosis nodular contagiosa en zonas de España y Francia

- La mejora de la situación sanitaria en las últimas semanas ha permitido reducir algunas restricciones
- España logra el apoyo unánime para ampliar la zona de vacunación a zonas de Aragón, Navarra y Gipuzkoa
- La alta vacunación en España y Francia, junto con el control de los movimientos de animales, ha permitido contener la enfermedad en las zonas afectadas

23 de enero de 2026. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha valorado de forma positiva el acuerdo alcanzado por unanimidad entre la Comisión Europea y los Estados miembros para levantar parcialmente las restricciones frente a la dermatosis nodular contagiosa (DNC) en determinadas zonas de España (Girona) y Francia, tras la mejora de la situación epidemiológica en ambos países.

La decisión se adoptó ayer en el Comité de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos de la Unión Europea, a partir de un análisis de riesgo favorable, que tiene en cuenta la ausencia de nuevos focos recientes y la elevada cobertura de vacunación alcanzada.

En Francia no se han detectado nuevos casos desde el pasado 2 de enero. En España, el último foco en la provincia de Girona se notificó el 7 de enero en animales vacunados, sin que se haya producido un aumento del riesgo, lo que ha permitido reclasificar estas áreas como zonas de vacunación II. Ello permite mayores posibilidades de movimientos de animales y productos fuera de dichas zonas, así como la entrada de animales en las mismas, si cumplen una serie de condiciones.

Nota de Prensa



La evolución favorable de la enfermedad se debe, entre otros factores, al periodo invernal, que limita la circulación de los vectores transmisores, así como a las medidas de control de movimientos y al amplio despliegue de la vacunación en las zonas afectadas y de protección.

España ha obtenido el respaldo unánime de la Unión Europea para ampliar la zona de vacunación a determinadas áreas de Aragón, Navarra y Gipuzkoa, que quedarán recogidas en la próxima modificación de la normativa comunitaria.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación recuerda la importancia de mantener estrictas medidas de bioseguridad en todas las explotaciones de ganado vacuno y en el transporte de animales de esta especie en España, también aquellas relacionadas con la desinsectación.

Asimismo, se remarca la obligación por parte de ganaderos y veterinarios de comunicar a los Servicios Veterinarios Oficiales de las comunidades autónomas de cualquier sospecha de enfermedad. Su detección precoz resulta crítica para reducir su impacto y su difusión.

En el caso de que la situación epidemiológica cambiase por la detección de nuevos focos, se procedería a reevaluar el análisis de riesgo actual para valorar la conveniencia de establecer nuevas zonas de vacunación protectora.